



Memorando Nro. GADDMQ-AMT-2021-0411-C

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

PARA: Sra. Ing. Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana

ASUNTO: Solicitud de información en atención al oficio N.-
040-2021-MPY-FENATEI

De mi consideración:

Con referencia al oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2021-0297-O, de fecha 10 de junio de 2021, referente "(...) al oficio N.- 040-2021-MPY-FENATEI, de fecha 10 de junio de 2021, suscrito por el licenciado Oswaldo Guamán, presidente FENATEI, mediante el cual manifiesta: "...nos ayude realizando una gestión ante el Director de Administración y matriculación vehicular Ing. Sebastián Laso, ya que FENATEI, realizó un documento con fecha 21 de mayo después de haber mantenido una reunión presencial con el Director mencionado, y el Ing. Felipe Morales, Coordinador de la Revisión Técnica Vehicular, donde se comprometieron en dar respuesta inmediata a nuestros pedidos sobre los inconvenientes presentados en la RTV".

Con este antecedente, adjunto remito el oficio N.-034-2021-MPY-FENATEI, de fecha 21 de mayo de 2021 para su conocimiento y de conformidad a lo establecido en el artículo 16 y 17 de la Resolución No. RC-2016-074, solicito que, en el término de 4 días, se remita a mi despacho, una copia de la respuesta a la solicitud presentada por el presidente de FENATEI respecto al requerimiento debidamente ingresado a su dependencia. (...)"

En respuesta a los puntos solicitados por la FENATEI, se envía el oficio Nro. GADDMQ-DRAV-AMT-2021-01129, de fecha 15 de junio de 2021, el cual se encuentra anexado.

Las conclusiones a los puntos tratados son los siguientes:

1. En respuesta al primer punto, en base al memorando Nro. GADDMQ-AMT-DJ-2021-02699-M, de fecha 14 de junio de 2021, donde "(...) Por cuanto el proceso de homologación vehicular dispuesto en el artículo 86 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, realizado bajo la dirección de la Agencia Nacional de Tránsito, inicio a partir del año 2011, es criterio jurídico de este despacho, que no es procedente requerir el certificado de homologación vehicular para la revisión técnica vehicular de vehículos de años anteriores al año 2011. (...)" Por lo tanto, para vehículos anteriores al año 2011 que cuenten con su habilitación operacional, no se catalogará el alargamiento de chasis



Memorando Nro. GADDMQ-AMT-2021-0411-C

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

como defecto tipo 3.

2. La solución para el segundo punto, es que el vehículo cuando ingrese al parqueadero sea apagado, y antes de entrar a las máquinas se los encienda por un período de 5-7 minutos para así garantizar que el motor se encuentre en la temperatura normal de operación, una vez transcurrido este tiempo, el vehículo ingrese a las máquinas de RTV. Todo esto basado en la Norma Inen NTE INEN 2 202:2000
3. Por último, para la atención de los días sábados, esta se programará en base a 2 sábados solicitados por la FENATEI, y se lo hará extendiendo una hora más al final del día, es decir, de 10:30 hasta las 12:30; esto en base a un listado de personas, vehículos y placas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Juan Manuel Aguirre Gomez

DIRECTOR GENERAL METROPOLITANO DE TRÁNSITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 2

Referencias:

- GADDMQ-DC-HMA-2021-0297-O

Anexos:

- GADDMQ-AMT-DRAV-2021-01129.pdf

Copia:

Sra. Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Sr. Ing. José Sebastián Laso Dousdebés
Director de Dirección de Registro y Administración Vehicular - Funcionario Directivo 3

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Felipe Sebastian Morales Vega	FSMV	AMT-URTV	2021-06-15	
Aprobado por: Juan Manuel Aguirre Gomez	jmag	AMT	2021-06-16	



Memorando Nro. GADDMQ-AMT-2021-0411-C

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

